En San Miguel de Tucumán, a .3.1. días del mes de octubre del año dos mil veintitrés; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 444/2023

## **VISTO**

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Mariano Lino Churruarin, representante por el estamento de los académicos, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 260 llamado para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial durante el año 2022 y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiendo finalizado el concurso corresponden abonar el saldo del 30 % de los honorarios al jurado Dr. Churruarin por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 9.124 (B.O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Churruarin por el monto de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 31.500 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR el pago del saldo del 30 % de los honorarios al Jurado Dr. Mariano Lino Churruarin, representante por el estamento de los académicos, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 260 llamado para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del Centro Judicial Concepción.

Artículo 2°: **DISPONER** la emisión del comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Churruarin por el monto de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente Nº 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 31.500 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

C. DANIEL OSCAR FUSSE PRESIDENTE OMESIOMESCHOELMMONTANION

ANTE MI DOY FE

DIB. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA SECRETARIA MAGISTRATURA